

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2025-MDCH

Chao, 12 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO:

VISTO:

El Informe N°059-2025-MDCH/GDS/AJPG, con fecha de recepción 12 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°020-2025-MDCH/GDS/SGPS/EVR, con fecha de recepción 10 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 8° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal esta integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que es función de la municipalidad distrital organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, el artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que es función de la municipalidad distrital difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2014-MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición infantil y la prevalencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°389-2017-MINSA, de fecha 24 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba a nivel nacional del "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años, estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el calculo de las estimaciones de la población; calculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública y la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud";

Que, mediante Informe N°020-2025-MDCH/GDS/SGPS/EVR, con fecha de recepción 10 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, solicita se designe como responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de 0 a 6 años de la municipalidad distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°059-2025-MDCH/GDS/AJPG, con fecha de recepción 12 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita se emita la Resolución de Alcaldía designando al servidor público, Lic. Emilio Velásquez Raza, identificado con DNI N°43433619, Subgerente de Programas Sociales, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños de 06 años Homologado y Actualizado, en marco Premio Nacional Sello Municipal Edición 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 12 de marzo de 2025, como **RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRICTAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO** de la **Municipalidad Distrital de Chao**, al servidor que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	VELASQUEZ RAZA EMILIO
DNI	43433619
CELULAR	906482508
CORREO ELECTRONICO	emilioprogramasalimentarios@gmail.com
UNIDAD ORGANICA	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

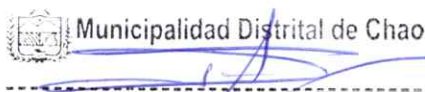
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, así como las demás instancias administrativas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Municipalidad Distrital de Chao
Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

